



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 17 de noviembre de 2009.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100053609**, presentada el día 02 de octubre de 2009.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 02 de octubre de 2009, se recibió la solicitud número 1117100053609, por el medio electrónico denominado INFOMEX, la cual se presentó en el siguiente tenor:

“Distribución del presupuesto ejercido del 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 por unidad responsable, así como las obras de infraestructura por unidad responsable de los mismos años y sus costos, el costo de los informes de los mismos años realizados por el director general.

Otros datos para facilitar su localización

” (sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 05 de octubre de 2009, la Unidad de Enlace procedió turnar la solicitud de información a la Unidad Administrativa denominada Secretaría de Administración, del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-09/1497, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante Oficio SAD/CA/860-BIS/09 de fecha 19 de octubre de 2009, Secretaría de Administración, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

“Le informo que se están realizando las acciones de búsqueda de información por lo que le solicito una prórroga para poder responder a dicha solicitud.”(sic)

CUARTO.- Mediante Oficio SAD/CA/847-BIS/09 de fecha 10 de noviembre de 2009, Secretaría de Administración, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

“...anexo al presente, la información que se encontró en los archivos de esta Secretaría, respecto del costo de los informes anuales de 2004 al 2008, no así el del año 2003, ya que dentro del proceso de entrega-recepción 2003-2004 no se incluyó dicha información; asimismo, el ejercicio del presupuesto 2009 aún no se cierra por lo que no se incluyó dicha información; asimismo, el ejercicio del presupuesto 2009 aún no se cierra por lo que no es posible reportarlo.

En referencia a la información de infraestructura, se sugiere se oriente al ciudadano a presentar su solicitud al Patronato de Obras e Instalaciones, por ser de su competencia.”(sic)



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

QUINTO.- Con fecha 18 de noviembre de 2009, a través del oficio AG-UE-01-09/1719, se envió al Comité de Información, la solicitud para sus observaciones.

SEXTO.- Por oficio número 11/013/1670/2009 de fecha 20 de noviembre de 2009 el Órgano Interno de Control realizó la siguiente observación:

“...la Secretaría de Administración deberá complementar su respuesta mencionando para el año 2009 el presupuesto que han ejercido las unidades responsables al mes de octubre.” (sic)

SÉPTIMO.- A través del oficio número AG-UE-01-09/1774 de fecha 23 de noviembre de 2009 la Unidad de Enlace requirió a la Secretaría de Administración, del Instituto Politécnico Nacional, en términos de lo manifestado por los miembros del Comité de Información.

OCTAVO.- La Secretaría de Administración en cumplimiento al requerimiento de la Unidad de Enlace por oficio número SAD/CA/978/09 de fecha 27 de noviembre de 2009, manifestó lo siguiente:

“...anexo al presente, la información respecto al presupuesto que han ejercido las unidades responsables del IPN al mes de octubre del 2009.”(sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados en la Unidad denominada Estación de Televisión XE IPN Canal Once, del Distrito Federal, del Instituto Politécnico Nacional, en virtud de la contestación proporcionada por dicha Unidad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, referente a: *“las obras de infraestructura por unidad responsable de los...años”, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, así como: “ sus costos, el costo de los informes” del 2009.. realizados por el director general”* en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

TERCERO.- Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Considerando Segundo de la presente resolución, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa, del Instituto Politécnico Nacional.

CUARTO.- Con base en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la versión pública de la información referente a: *“Distribución del presupuesto ejercido del 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 por unidad responsable, ... el costo de los informes de los..años”, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, realizados por el director general*”, y que consta de **13 fojas útiles** impresas por uno de sus lados, precisada en el Resultando Cuarto y Octavo de la presente Resolución. Se sugiere al solicitante acudir al Patronato de Obras e Instalaciones del IPN, para solicitar orientación respecto a las obras de infraestructura.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Derivado de la respuesta proporcionada por la Unidad denominada Estación de Televisión XE IPN Canal Once, del Distrito Federal, del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, referente a: *“las obras de infraestructura por unidad responsable de los...años”, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, así como: “ sus costos, el costo de los informes” del 2009.. realizados por el director general*” en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la versión pública de la información referente a: *“Distribución del presupuesto ejercido del 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 por unidad responsable, ... el costo de los informes de los..años”, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, realizados por el director general*”, y que consta de **13 fojas útiles** impresas por uno de sus lados, precisada en el Resultando Cuarto y Octavo de la presente Resolución y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos. Informándose que sólo se cuenta con la información de manera impresa. Haciéndose de su conocimiento que solo se cuenta con la información de manera impresa

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución por medio del Sistema Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.


Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información


Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Politécnico Nacional


Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace